REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-**2021-00212-**00

Estando cumplidos los requisitos previstos en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P., se tiene cuenta la **renuncia** presentada por la profesional del derecho **Liana Alejandra Murillo Torres** a la procura otorgada por la parte demandante, la cual opera cinco (5) días después de la radicación del memorial en el correo electrónico del Despacho.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 050 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7755f827c480d79d84041c7b516bccf9aee172d4d8431ab9f2e66ece390a97**
Documento generado en 22/06/2021 09:16:14 AM